

 <p>ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA N.I.T. 891.380.033-5</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG Y CALIDAD)</p> <p><b>ANALISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS</b></p>	 <p>CONSECUTIVO FORMATO XXXX</p>	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	En revisión

**2No. DE PROCESO: OAMEG-PLGTB-2900-891-2022**

<b>PROYECTO: "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL, EN LA OFICINA DE LA MUJER, EQUIDAD, GENERO Y POBLACIÓN LGTB OFICINA ADSCRITA A LA SECRETARIA DE DESPACHO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA". BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	
<b>FECHA:</b>	<b>24 de enero de 2022</b>
<b>DELEGACION CONTRACTUAL</b>	<b>SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL</b> de acuerdo a Resolución de Delegación No. <b>DAM-1100-567-2021</b> del 01/10/2021.
<b>SUPERVISOR DEL CONTRATO</b>	Estará a cargo de la Asesora SARA DANIELA VELEZ VASQUEZ encargada de la Oficina de la Mujer, Equidad, Género y Población LGTB o Quien Ejercer Sus Funciones.
<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>	<b>2022.CEN.01.000023 del 13 de enero de 2022</b> , por valor total de <b>QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (500.000.000)</b> , al Rubro No. <b>AC.2.1.2.02.02.008.02. – PERSONAL SUPERNUMERARIO</b> Recurso: <b>1101 LIBRE DESTINACIÓN</b> , Código DANE: <b>845284520</b> expedido por la secretaria de Hacienda Municipal – Oficina de Presupuesto, del que se afectará la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ( <b>\$4.800.000</b> ).
<b>DEPENDENCIA DONDE SE REALIZARÁ LAS ACTIVIDADES</b>	<b>OFICINA DE LA MUJER, EQUIDAD, GENERO Y POBLACIÓN LGTB ADSCRITA A LA SECRETARIA DE DESPACHO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA</b>
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	<b>PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL</b>
<b>CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>DECRETO 1082 DE 2015</b>
<b>ANALISIS DEL SECTOR</b>	
<p>La Administración Municipal cumpliendo con el deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y tomando como guía el manual G-EES-02 expedido por <b>COLOMBIA COMPRA EFICIENTE</b>, capítulo IV literal y el Manual de Contratación de la entidad, que para la contratación directa señala:</p> <p><i>"En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía" (...).</i></p> <p>Y en consonancia con el <b>Artículo 2.2.1.1.6.1. Del decreto 1082 de 2015. Que señala: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."</b></p>	

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1300-1 Buga - Valle  
Página web: [www.guadalaradebuga-valle.gov.co](http://www.guadalaradebuga-valle.gov.co)  
e-mail: [dinstitucional@guadalaradebuga-valle.gov.co](mailto:dinstitucional@guadalaradebuga-valle.gov.co)



ALCALDIA MUNICIPAL DE  
GUADALAJARA DE BUGA  
N.I.T. 891.380.033-5

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y  
GESTIÓN  
(MIPG Y CALIDAD)

**ANALISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y  
DOCUMENTOS PREVIOS**



CONSECUTIVO FORMATO  
XXXX

VERSIÓN	1
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	En revisión

Teniendo en cuenta que la Administración Municipal requiere contratar los servicios de un bachiller con conocimientos en archivo, gestión documental, atención al usuario a fin de ejecutar el siguiente objeto **“PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL, EN LA OFICINA DE LA MUJER, EQUIDAD, GENERO Y POBLACIÓN LGTB OFICINA ADSCRITA A LA SECRETARIA DE DESPACHO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA”**. El cual deberá acreditar:

**IDONEIDAD:** Se requiere de una persona natural con título de bachiller.

**EXPERIENCIA:** La experiencia guarda relación con el objeto a contratar, se pide que el contratista acredite como mínimo un (1) contrato de un año, con entidades públicas o privadas, en las que demuestre haber realizado labores, actividades relacionadas o similares a las del objeto del contrato a celebrar lo cual debe acreditar con certificación o contrato expedida por el empleador o contratante.

Generalmente, el Municipio de Guadalajara de Buga (Valle) ha establecido la contratación de este tipo de servicio con personas naturales, entre otras razones, para efectos de responsabilidad del contratista, en el sentido que en tratándose de la vinculación de personas naturales la responsabilidad tiende a ser directa y precisa, entre tanto con personas jurídicas se torna difusa e imprecisa. De igual manera, para efectos de verificación y seguimiento de las actividades encargadas, manejo de archivo, gestión documental y atención al usuario. Tales razonamientos no pueden desmerecer las facultades y capacidades de personas jurídicas para la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, sin embargo, para efectos del presente proceso, se considera más conveniente realizar a través de personas naturales.

Por otra parte, en materia de remuneración de los servicios de apoyo a la gestión asistencial, los costos podrán variar dependiendo de la complejidad de las actividades encomendadas, así como de la experiencia, la especialidad y la trayectoria del candidato. El tipo de remuneración por general se establece mediante pagos por cuotas mensuales, según el avance de ejecución.

El Municipio de Guadalajara de Buga ha recurrido en varias ocasiones a la prestación de servicios de apoyo a la gestión asistencial relacionados, utilizando la modalidad de contratación directa que corresponda según la cuantía del presupuesto oficial establecido para la contratación, tal como se indica en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co):

Número del Contrato	<b>SDI-1800-499-2021</b>
Estado del Contrato	Liquidado
Objeto del Contrato	RESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL , PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DOCUMENTAL EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
Cuantía Definitiva del Contrato	\$7,200,000.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	MARIO GERMAN MEDINA VALENCIA
Identificación del Contratista	Cédula de Ciudadanía No. 1115077055

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1300-1 Buga - Valle  
Página web: [www.guadalaradebuga-valle.gov.co](http://www.guadalaradebuga-valle.gov.co)  
e-mail: [dinstitucional@guadalaradebuga-valle.gov.co](mailto:dinstitucional@guadalaradebuga-valle.gov.co)



ALCALDIA MUNICIPAL DE  
GUADALAJARA DE BUGA  
N.I.T. 891.380.033-5

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y  
GESTIÓN  
(MIPG Y CALIDAD)

**ANALISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y  
DOCUMENTOS PREVIOS**



CONSECUTIVO FORMATO  
XXXX

VERSIÓN

1

FECHA DE  
ENTRADA EN  
VIGENCIA

En revisión

País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	<b>Colombia</b> : Valle del Cauca
Nombre del Representante Legal del Contratista	MARIO GERMAN MEDINA VALENCIA
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 1115077055
Plazo de Ejecución del Contrato	6 Meses

Número del Contrato	<b>SDI-1800-519-2021</b>
Estado del Contrato	Celebrado
Objeto del Contrato	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL , PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DOCUMENTAL EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
Cuantía Definitiva del Contrato	\$7,200,000.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	LUIS AUGUSTO ROJAS GALINDEZ
Identificación del Contratista	Cédula de Ciudadanía No. 1115068048
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	<b>Colombia</b> : Valle del Cauca
Nombre del Representante Legal del Contratista	LUIS AUGUSTO ROJAS GALINDEZ
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 1115068048
Plazo de Ejecución del Contrato	6 Meses

**REQUISITOS PARA EL PAGO:**

**SDI-1800-499-2021** Seis (06) pagos mensuales vencidos por la suma de un millón doscientos mil pesos mcte. cada uno (\$1.200.000).

**SDI-1800-519-2021** Seis (06) pagos mensuales vencidos por la suma de un millón doscientos mil pesos mcte. cada uno (\$1.200.000).

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1300-1 Buga - Valle

Página web: [www.guadalajaradebuga-valle.gov.co](http://www.guadalajaradebuga-valle.gov.co)

e-mail: [dinstitucional@guadalajaradebuga-valle.gov.co](mailto:dinstitucional@guadalajaradebuga-valle.gov.co)



ALCALDIA MUNICIPAL DE  
GUADALAJARA DE BUGA  
N.I.T. 891.380.033-5

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y  
GESTIÓN  
(MIPG Y CALIDAD)

**ANALISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y  
DOCUMENTOS PREVIOS**



CONSECUTIVO FORMATO  
XXXX

VERSIÓN

1

FECHA DE  
ENTRADA EN  
VIGENCIA

En revisión

Previo informe de actividades realizadas por el contratista, aprobado y recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato y la presentación del pago de la seguridad social integral del mes reportado, elaborado por el contratista y verificado y aprobado por el supervisor designado

1. Por parte de otras Entidades:

Número del Contrato	<b>PS 004-2020</b>
Estado del Contrato	Celebrado
Objeto del Contrato	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN MANTENIMIENTO Y ORGANIZACIÓN DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Cuantía Definitiva del Contrato	\$7,200,000.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	SANDRA ISABEL SOLARTE MORA
Identificación del Contratista	Cédula de Ciudadanía No. 69006507
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	<b>Colombia</b> : Valle del Cauca
Nombre del Representante Legal del Contratista	SANDRA ISABEL SOLARTE MORA
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 69006507
Plazo de Ejecución del Contrato	06 MESES

**1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**  
**(Numeral 1º Decreto 1082/15 artículo 2.2.1.1.2.1.1)**

Son fines esenciales del Estado, entre otros (Art. 2º de la Constitución Política), servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, por esto las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines, a través de la celebración de los contratos y la ejecución de los mismos.

Que según lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa debe garantizar el cabal cumplimiento

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1300-1 Buga - Valle

Página web: [www.guadalaradebuga-valle.gov.co](http://www.guadalaradebuga-valle.gov.co)

e-mail: [dinstitucional@guadalaradebuga-valle.gov.co](mailto:dinstitucional@guadalaradebuga-valle.gov.co)



ALCALDIA MUNICIPAL DE  
GUADALAJARA DE BUGA  
N.I.T. 891.380.033-5

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y  
GESTIÓN  
(MIPG Y CALIDAD)

**ANALISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y  
DOCUMENTOS PREVIOS**



CONSECUTIVO FORMATO  
XXXX

VERSIÓN

1

FECHA DE  
ENTRADA EN  
VIGENCIA

En revisión

de principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 136 de 1994 modificad por la Ley 1551 de 2012, es facultad del alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración pública eficiente.

Desde la Administración Municipal se viene trabajando a través de los años en la lucha contra toda clase de vulneración hecho discriminatorio en contra de las mujeres y la población LGTBI, por ello que se vienen desarrollando diferentes programas enmarcados en el plan de desarrollo Buga de La gente 2020 – 2023 y se hace necesario contar con una persona idónea para brindar apoyo permanente en la divulgación de diferentes servicios, y/o subprogramas existentes en la dependencia para el beneficio de las mujeres y/o las poblaciones LGTBI, que además brinde Apoyo a los diferentes profesionales la oficina de la mujer, Equidad, Género y Población LGTB, durante los procesos de capacitación realizados, brinde la atención a los usuarios y realice actividades propias de archivo, para optimizar los procesos administrativos de la dependencia.

Se debe resaltar que unos principales pilares de la dependencia es el trabajo en pro de las unidades productivas tanto de mujeres como e población LGTBI, es por ello que se convierte en indispensable contar con personal idóneo para realizar las correspondientes caracterizaciones, que nos permiten conocer las fortalezas y debilidades de los emprendimientos en el municipio y generar estrategias para su acompañamiento y fortalecimiento.

Es necesario tener como referencia que la Administración Municipal a través de la oficina de la Mujer, Equidad, Genero y Población LGTB cuenta con el **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL, EN LA OFICINA DE LA MUJER, EQUIDAD, GENERO Y POBLACIÓN LGTB OFICINA ADSCRITA A LA SECRETARIA DE DESPACHO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA”**.

Por lo tanto se ha identificado la necesidad y conveniencia de contar con un bachiller para desarrollar ciertas actividades, habida cuenta de la existencia y previsión de recursos para llevar a cabo la contratación de personal, a fin de **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL , EN LA OFICINA DE LA MUJER, EQUIDAD, GENERO Y POBLACIÓN LGTB OFICINA ADSCRITA A LA SECRETARIA DE DESPACHO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA”**.con la capacidad y experiencia para el desarrollo de estas actividades que le permitan a la administración el cumplimiento de sus metas y objetivos; de tal manera que no se afecte su normal funcionamiento.

Por todo esto y debido a que la Secretaría de Desarrollo Institucional ha certificado que no se cuenta con el personal suficiente para la realización de estas labores, es necesario contratar una persona con Título de bachiller, que cuente con la idoneidad, capacidad y experiencia suficiente para la realización de las actividades pertinentes.

**2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO (Numeral 2º DECRETO 1082/15 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1).**

De conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1300-1 Buga - Valle

Página web: [www.guadalaradebuga-valle.gov.co](http://www.guadalaradebuga-valle.gov.co)

e-mail: [dinstitucional@guadalaradebuga-valle.gov.co](mailto:dinstitucional@guadalaradebuga-valle.gov.co)



ALCALDIA MUNICIPAL DE  
GUADALAJARA DE BUGA  
N.I.T. 891.380.033-5

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y  
GESTIÓN  
(MIPG Y CALIDAD)

**ANALISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y  
DOCUMENTOS PREVIOS**



CONSECUTIVO FORMATO  
XXXX

VERSIÓN

1

FECHA DE  
ENTRADA EN  
VIGENCIA

En revisión

**OBJETO CONTRACTUAL: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL, EN LA OFICINA DE LA MUJER, EQUIDAD, GENERO Y POBLACIÓN LGTB OFICINA ADSCRITA A LA SECRETARIA DE DESPACHO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA”.**

**ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A DESARROLLAR:**

1. Brindar apoyo en la caracterización de mínimo 80 unidades productivas de mujeres en el municipio de Guadalajara de Buga.
2. Brindar apoyo en la caracterización de mínimo 40 unidades productivas de población LGTBI, en el municipio de Guadalajara de Buga.
3. Brindar apoyo en la actualización de la base de datos de mujeres de Guadalajara de Buga, caracterizadas en la oficina de la mujer, equidad, género y población LGTB, durante la ejecución del proceso contractual.
4. Brindar acompañamiento a los profesionales del área de emprendimiento, en actividades como ferias empresariales, laborales y demás actividades programadas, en como mínimo 6 espacios, a través de recolección de listados de asistencia, toma de evidencia fotográfica y entrega de material publicitario.
5. Brindar Apoyo a los diferentes profesionales la oficina de la mujer, Equidad, Género y Población LGTB, durante los procesos de capacitación realizados; a través de recolección de listados de asistencia, toma de evidencia fotográfica y entrega de material publicitario, durante la ejecución del proceso contractual.
6. Brindar apoyo en la digitalización de documentos de proceso contractuales de la oficina de la mujer, Equidad, Género y Población LGTB, del año 2022.
7. Brindar apoyo en el seguimiento y generación de alertas de las fechas estipuladas para la presentación de informes de los contratistas adscritos a esta dependencia, durante la vigencia de este contrato.

**CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CODIGO BPIN – CODIGO DANE**

GRUPO: F – SERVICIOS			
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80			Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
	8011		Servicios de Recursos Humanos
		801116	Servicios de Personal Temporal

<b>CODIGO BPIN</b>	
<b>CODIGO DANE</b>	<b>845284520</b>

**SUJECION AL PLAN DE ADQUISICIONES Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA:** Los servicios a contratar se encuentran contemplados en el plan anual de adquisición de bienes, obras y servicios del municipio de

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1300-1 Buga - Valle

Página web: [www.guadalaradebuga-valle.gov.co](http://www.guadalaradebuga-valle.gov.co)

e-mail: [dinstitucional@guadalaradebuga-valle.gov.co](mailto:dinstitucional@guadalaradebuga-valle.gov.co)



ALCALDIA MUNICIPAL DE  
GUADALAJARA DE BUGA  
N.I.T. 891.380.033-5

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y  
GESTIÓN  
(MIPG Y CALIDAD)

**ANALISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y  
DOCUMENTOS PREVIOS**



CONSECUTIVO FORMATO  
XXXX

VERSIÓN

1

FECHA DE  
ENTRADA EN  
VIGENCIA

En revisión

Guadalajara de Buga, para la vigencia 2022.

**Identificación del contrato:** Por las consideraciones antes enunciadas se puede concluir que el contrato a celebrar será un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL**.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo contractual será de **Cuatro (04) Meses**, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, en todo caso sin exceder del día 31 de diciembre de 2022

**EL CONTRATISTA:** A nombre propio y de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación, ni relación laboral virtud del presente contrato, se obliga a **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL, EN LA OFICINA DE LA MUJER, EQUIDAD, GENERO Y POBLACIÓN LGTB OFICINA ADSCRITA A LA SECRETARIA DE DESPACHO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA**".

**OBLIGACIONES CONTRACTUALES:**

**POR PARTE DEL CONTRATISTA:** El Contratista se obligará con EL CONTRATANTE a:

- a) Cumplir con el objeto del contrato, atendiendo eficaz y oportunamente las actividades a su cargo,
- b) Desarrollar las actividades específicas contempladas en el presente estudio previo,
- c) Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible, y a responder por el mismo.
- d) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones u obstrucciones que puedan presentarse.
- e) Mantener la reserva debida sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
- f) Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, en salud, pensiones y ARL., dentro de los términos señalados en el artículo 4 del Decreto Nacional 1670 de 2007, cada mes y presentar los documentos que así lo acrediten, conforme a lo establecido en el Decreto Nacional 1703 de 2002, Decreto Nacional 510 de 2003, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que lo adicionen, complementen o modifiquen.
- g) Suscribir el acta de inicio y de terminación del contrato.
- h) Responder por sus actos u omisiones en ejercicio del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
- i) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarle a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al supervisor del contrato y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- j) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del contratante a través del supervisor del contrato.
- k) Practicarse y aportar a la entidad contratante el examen pre ocupacional de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nacional 723 de 2013.

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1300-1 Buga - Valle

Página web: [www.guadalaradebuga-valle.gov.co](http://www.guadalaradebuga-valle.gov.co)

e-mail: [dinstitucional@guadalaradebuga-valle.gov.co](mailto:dinstitucional@guadalaradebuga-valle.gov.co)



ALCALDIA MUNICIPAL DE  
GUADALAJARA DE BUGA  
N.I.T. 891.380.033-5

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y  
GESTIÓN  
(MIPG Y CALIDAD)

**ANALISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y  
DOCUMENTOS PREVIOS**



CONSECUTIVO FORMATO  
XXXX

VERSIÓN

1

FECHA DE  
ENTRADA EN  
VIGENCIA

En revisión

- l) Acatar las normas y procedimientos vigentes adoptados por la entidad.
- m) De conformidad con el Art. 227 del Decreto 019 de 2012, deberá el contratista registrar en el sistema de información y gestión del empleo pública SIGEP, previa habilitación por parte de la Secretaria de Desarrollo Institucional de la Alcaldía de Buga, la hoja de vida de la función pública DAFP, con sus soportes y la declaración juramentada de bienes y rentas.
- n) Presentar un plan de trabajo en donde se indique como se ejecutara el objeto y las actividades contratadas, así mismo deberá presentar informes de gestión mensuales del cumplimiento de las actividades desarrolladas y encomendadas, el cual debe estar anexo a la cuenta de cobro y la planilla de pago de la seguridad social.
- o) Cumplir con los protocolos de bioseguridad expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y la entidad contratante en razón de la pandemia generada por el Coronavirus – Covid-19.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** EL Contratante se comprometerá con el contratista a:

- a) Suministrar de manera oportuna al contratista la información que requiera para la debida ejecución del objeto del contrato.
- b) Cancelar en forma oportuna los honorarios del contrato acorde a lo estipulado en el presente documento.
- c) Efectuar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del contrato a través del funcionario designado para ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato.
- d) Exigir y verificar mensualmente, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social.
- e) Revisar mensualmente la ejecución del contrato a través del supervisor asignado y expedir la constancia de recibido a satisfacción del servicio requerido.
- f) Designar el supervisor del contrato.
- g) Prestar toda la colaboración al contratista para la correcta ejecución del contrato.
- h) Suscribir el Acta de inicio y de terminación del contrato dentro del término estipulado para el efecto.
- i) Habilitar usuario y contraseña, al contratista para el registro documentos al SIGEP, por parte de la secretaria de Desarrollo Institucional al momento de la firma del contrato.

Para efectos de la terminación anticipada del contrato se incluirá en el texto del mismo, que, ante el incumplimiento de alguna de las partes de cualquiera de las cláusulas del contrato, éste podrá darse por terminado en el estado en que se encuentre. Lo anterior sin perjuicio del procedimiento establecido en el **ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011**.

**3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**(Numeral 3º Decreto 1082/15 artículo 2.2.1.1.2.1.1)**

Respecto del contrato de prestación de servicios, es oportuno resaltar que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, dispone:

**ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES**

*“... 3º. Contrato de prestación de servicios*

*“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas*

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1300-1 Buga - Valle

Página web: [www.guadalajaradebuga-valle.gov.co](http://www.guadalajaradebuga-valle.gov.co)

e-mail: [dinstitucional@guadalajaradebuga-valle.gov.co](mailto:dinstitucional@guadalajaradebuga-valle.gov.co)



ALCALDIA MUNICIPAL DE  
GUADALAJARA DE BUGA  
N.I.T. 891.380.033-5

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y  
GESTIÓN  
(MIPG Y CALIDAD)

**ANÁLISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y  
DOCUMENTOS PREVIOS**



CONSECUTIVO FORMATO  
XXXX

VERSIÓN

1

FECHA DE  
ENTRADA EN  
VIGENCIA

En revisión

*actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.”*

Los contratos que se van a celebrar para ejecutar las actividades el proyecto corresponden a prestación de servicios xxx (profesionales / apoyo a la gestión).

La Ley 1150 de 2007 en su artículo 2 numeral 4 literal H) permite que el mismo se celebre de manera directa con la persona natural o jurídica que estén en capacidad de ejecutar las actividades y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Por su parte, el Consejo de Estado en sentencia de unificación de fecha 2 de diciembre de 2013, señaló con respecto a los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión asistencial:

“(…) 93.- Se puede afirmar, sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales “...para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión...” engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas.

94.- En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS:**

- Ley 80 de 1993.
- El artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007.
- El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

**4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (Numeral 4º Decreto 1082/15 artículo 2.2.1.1.2.1.1)**

Para calcular el valor estimado del contrato, se tuvo en cuenta las especificaciones técnicas y las actividades del contrato a ejecutar, además se analizaron anteriores contrataciones sobre la misma materia en cuanto al objeto, valor y plazo, contrato **SDI-1800-499-2021**, **SDI-1800-519-2021** y contrataciones por parte de otras entidades **PS 004-2020**, que determinan que el presente contrato es viable, obteniendo un valor Mensual de **un millón doscientos mil Pesos M/cte. (\$1.200.000)**, por lo tanto, teniendo en cuenta para el presente contrato su objeto, valor y plazo que determinara que el presente contrato es viable por un valor **Cuatro Millones Ochocientos Mil Pesos M/Cte. (\$4.800.000)** en un plazo de **Cuatro (04) meses**, por lo que se estima dicho valor, adicionalmente de la experiencia e idoneidad del contratista.

**VALOR DEL CONTRATO:** El presupuesto estimado para el contrato es la suma de **Cuatro Millones Ochocientos Mil Pesos M/Cte. (\$4.800.000)**

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1300-1 Buga - Valle

Página web: [www.guadalaradebuga-valle.gov.co](http://www.guadalaradebuga-valle.gov.co)

e-mail: [dinstitucional@guadalaradebuga-valle.gov.co](mailto:dinstitucional@guadalaradebuga-valle.gov.co)



ALCALDIA MUNICIPAL DE  
GUADALAJARA DE BUGA  
N.I.T. 891.380.033-5

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y  
GESTIÓN  
(MIPG Y CALIDAD)

**ANALISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y  
DOCUMENTOS PREVIOS**



CONSECUTIVO FORMATO  
XXXX

VERSIÓN

1

FECHA DE  
ENTRADA EN  
VIGENCIA

En revisión

**FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión asistencial, se cancelará **cuatro (04)** pagos mensuales mes vencido por valor de **un millón doscientos mil Pesos M/cte. (\$1.200.000)** cada uno, Previo informe de actividades realizadas por el contratista, aprobado y recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato y la presentación del pago de la seguridad social integral del mes reportado, elaborado por el contratista y verificado y aprobado por el supervisor designado.

#### **5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Numeral 5° Decreto 1082/15 artículo 2.2.1.1.2.1.1)**

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo el mecanismo de selección es la contratación directa, de conformidad con el artículo 2°, Numeral 4°, literal h) y el Art. 5° Ley 1150 de 2007 y el Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082/15, por lo cual no es necesario que la entidad estatal obtenga previamente varias ofertas.

La persona a contratar deberá contar con **título bachiller** y experiencia laboral como mínimo de un (1) contrato con entidades públicas o privadas, en las que demuestre haber realizado labores, actividades relacionadas o similares a las del objeto del contrato a celebrar, lo cual debe acreditar con certificación o contrato expedida por el empleador o contratante.

#### **6. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO (Numeral 6° Decreto 1082/15 artículo 2.2.1.1.2.1.1)**

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1300-1 Buga - Valle  
Página web: [www.guadalajaradebuga-valle.gov.co](http://www.guadalajaradebuga-valle.gov.co)  
e-mail: [dinstitucional@guadalajaradebuga-valle.gov.co](mailto:dinstitucional@guadalajaradebuga-valle.gov.co)



ALCALDIA MUNICIPAL DE  
GUADALAJARA DE BUGA  
N.I.T. 891.380.033-5

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y  
GESTIÓN  
(MIPG Y CALIDAD)

ANÁLISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y  
DOCUMENTOS PREVIOS



CONSECUTIVO FORMATO  
XXXX

VERSIÓN

1

FECHA DE  
ENTRADA EN  
VIGENCIA

En revisión

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Vibración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementación	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Com o se realiza el monit	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	RIESGOS OPERACIONALES	EVENTUAL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO	NO EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL - TERMINACION UNILATERAL	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	REALIZAR LA SUPERVISION Y VIGILANCIA EN LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL OBJETO CONTRACTUAL	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR	DESDE EL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	HASTA LA FECHA DE FINALIZACION DEL PLAZO DEL CONTRATO	REALIZANDO SEGUIMIENTO A CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DEL OBJETO CONTRACTUAL	MESES
2	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	RIESGOS OPERACIONALES	NEGLIGENCIA, IMPRUDENCIA O TEMERIDAD EN LOS MANDATOS O EN LA CALIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO REQUERIDO POR LA ENTIDAD EN LA MATERIA PARA LA CUAL FUER CONTRATADO	DEFICIENCIA EN LA PRESTACION DEL SERVICIO CONTRATADO	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	REALIZAR SEGUIMIENTO Y EVALUACION OPORTUNA EN LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL OBJETO CONTRACTUAL	2	2	4	BAJO	SI	SUPERVISOR	DESDE EL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	HASTA LA FECHA DE FINALIZACION DEL PLAZO DEL CONTRATO	EVALUANDO CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DEL OBJETO CONTRACTUAL	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	RIESGOS OPERACIONALES	USO INDEBIDO DE INFORMACION CONFIDENCIAL, SECRETA, ULTRA SECRETA QUE LLEGA SE A CONOCER QUE PUBLICARA, REVELARA, ENTREGARA, INFORMARA, DESTRUYERA, BAJO FORMA ALGUNA YA SEA DIRECTA O INDIRECTAMENTE	TERMINACION UNILATERAL DEL CONTRATO - SANCION DISCIPLINARIA O PENAL SEGUN SEA EL CASO	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	SE ESTABLECERA CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD EN LA MINUTA DEL CONTRATO	1	1	2	BAJO	SI	MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA	DESDE LA MINUTA DEL CONTRATO	HASTA LA FECHA DE FINALIZACION DEL PLAZO DEL CONTRATO	REVISION DE LA MINUTA DEL CONTRATO	DURANTE EL PROCESO DE EJECUCION
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	RIESGOS OPERACIONALES	INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y AFILIACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DEMAS NORMAS ASOCIADAS	INCUMPLIMIENTO EN LAS NORMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y DEMAS NORMAS ASOCIADAS	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	VERIFICAR EN LAS PLANILLAS EL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR	DESDE EL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	HASTA LA FECHA DE FINALIZACION DEL PLAZO DEL CONTRATO	VERIFICACION EN LOS INFORMES DE PAGO	MESES

La Alcaldía municipal de Guadalajara de Buga entiende por riesgos cualquier posibilidad de afectación en el desarrollo y ejecución del contrato, que limite, retrase o suspenda la ejecución del mismo, o perjudique de cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental.

Así mismo se anexa la matriz de riesgos correspondiente, la cual hará parte integral de este proceso.

**7. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION**

**Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015**

Por ser la modalidad de contratación directa y toda vez que el valor del contrato no supera la mínima cuantía, no se exigirán garantías según lo preceptuado por el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual a la letra reza: “*No obligatoriedad de garantías.* En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos”.

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1300-1 Buga - Valle

Página web: [www.guadalaradebuga-valle.gov.co](http://www.guadalaradebuga-valle.gov.co)

e-mail: [dinstitucional@guadalaradebuga-valle.gov.co](mailto:dinstitucional@guadalaradebuga-valle.gov.co)



ALCALDIA MUNICIPAL DE  
GUADALAJARA DE BUGA  
N.I.T. 891.380.033-5

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y  
GESTIÓN  
(MIPG Y CALIDAD)

**ANALISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y  
DOCUMENTOS PREVIOS**



CONSECUTIVO FORMATO  
XXXX

VERSIÓN

1

FECHA DE  
ENTRADA EN  
VIGENCIA

En revisión

**8. SUPERVISION O INTERVENTORIA Y VEEDURIAS**

**Ley 1474 de 2011**

**SUPERVISIÓN:** Estará a cargo de la Profesional Administradora de empresas SARA DANIELA VELEZ VASQUEZ encargada de la Oficina de la Mujer, Equidad, Genero y Población LGTB o Quien Ejerza Sus Funciones.

**VEEDURIAS CIUDADANAS:**

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente contrato de **prestación de servicios de apoyo a la gestión asistencial**, buscando la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

En consecuencia, se les invita para que participen en todas las actuaciones que se realicen durante el presente proceso.

**9. INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN  
ACUERDO COMERCIAL**

**Numeral 8 articulo 2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 de 2015**

De conformidad con el documento de "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" versión M-MACPC-14, publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, la presente contratación se encuentra exenta de realizar el análisis sobre la aplicabilidad de las obligaciones contempladas en los Acuerdos Comerciales o Tratados Internacionales, según se indica en el título D) "¿Cómo identificar si el Proceso de Contratación que adelanta una Entidad Estatal está cubierto por un Acuerdo Comercial?": "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

Firma del Responsable.

**Original Debidamente Firmado**

**SARA DANIELA VELEZ VASQUEZ**

Asesora de la Oficina de la Mujer, Equidad, Genero y Población LGTB

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Natalia Salazar Gómez	Secretaria (e)	Original Debidamente Firmado
Aprobó	Sara Daniela Vélez Vásquez	Asesora	Original Debidamente Firmado
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1300-1 Buga - Valle

Página web: [www.guadalajaradebuga-valle.gov.co](http://www.guadalajaradebuga-valle.gov.co)

e-mail: [dinstitucional@guadalajaradebuga-valle.gov.co](mailto:dinstitucional@guadalajaradebuga-valle.gov.co)